

## RESEÑA HISTORICA

En el mes Julio de 1989 se crea el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Acuerdo No. 1 que consta en el Acta 528 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario celebrada el 14 de julio de 1989, aprobando el “Reglamento General que regula el Sistema de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuyo órgano de aplicación es el INPREUNAH, con el objetivo de brindar a sus afiliados beneficios de largo plazo como ser: pensiones de vejez, invalidez y muerte.

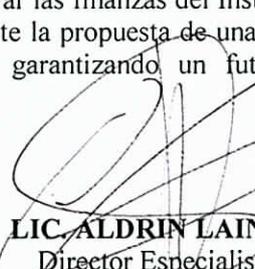
Posteriormente, mediante el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por Decreto 209-2004 del Congreso Nacional de Honduras, se ratifica la existencia del INPREUNAH como una institución *“con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica para garantizar, permanentemente, jubilaciones y pensiones dignas, el buen uso de sus fondos y el cumplimiento de sus obligaciones y compromiso”*.

Debido a diferentes razones, el Instituto desde el inicio fue afectado por problemas económicos que desequilibraron actuarialmente el sistema previsional, entre otras las siguientes: **a.** Falta de pago por parte del patrono del déficit actuarial por reconocimiento de servicios anteriores; **b.** Aumento de beneficios sin la correspondiente contraparte de las contribuciones patronales y cotizaciones de los participantes como son el pago de la decimo tercera y decimo cuarta pensión; **c.** Pago de 10.5% de las pensiones para cobertura de salud de pensionados; **d.** Reconocimiento de años de servicio sin haber sido cotizados para el cálculo de pensiones por jubilación; **e.** Pagos anticipados del beneficio por muerte del participante.

Durante el año 2015 y 2016, atendiendo disposiciones del Poder Ejecutivo contenidas en los Decretos PCM 012-2015 y PCM 011-2016, el Instituto fue objeto de una reestructuración administrativa, financiera, y actuarial, que derivó en la aprobación de un nuevo Reglamento General y la implementación de importantes cambios en su estructura organizacional, variables paramétricas y de su estructura de beneficios, con el fin de garantizar la perpetuidad del sistema y la capacidad de hacerle frente a todos los compromisos adquiridos y por adquirir en el largo plazo.

La reforma ha incluido la ampliación de la cobertura previsional a toda la población universitaria, mejorando los beneficios de manera ordenada y sustentadas en estudios técnicos que garanticen su sostenibilidad, sustituyendo los pagos únicos por pensiones de sobrevivencia que tienen como finalidad brindar manutención para las personas a cargo del participante fallecido, como ser para las **viudas(os)**, los **hijos** hasta el cumplimiento de la edad de 25 años, aquellos casos que los **hijos tengan alguna discapacidad** la pensión se paga de manera **vitalicia o indefinidamente**. Adicionalmente se incorpora la pensión reducida que brinda pensiones aquellas personas que debido a su avanzada edad no podrían cotizar los 25 años, es así que se le otorga pensiones a las personas mayores de 65 años de edad y con un tiempo de cotización mínimo de 15 años en apego a lo establecido en el Convenio 102 de la OIT.

Además, se ha logrado solventar importantes problemas históricos que acarrea el Instituto, como ser: el reconocimiento y acuerdo de pago por parte de la UNAH de la deuda por concepto de aportes patronales que permaneció sin acuerdo por más de 25 años. Actualmente la Universidad se encuentra al día y respetando el acuerdo de pago, lo que ha venido a mejorar las finanzas del Instituto. Se han planteando nuevos retos como ser el fortalecimiento del marco legal mediante la propuesta de una Ley que permita brindar seguridad jurídica de los beneficios que el Instituto ofrece, garantizando un futuro digno a todos nuestros participantes y beneficiarios.



LIC. ALDRIN LAINEZ  
Director Especialista